



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE
FAMILIA DE BUENAVENTURA**

Buenaventura (Valle), diciembre quince (15) del dos mil veintiuno (2021).

*Ref. Proceso Rad. 2020 – 00128- 00
Auto de tramite No.891*

Habiéndose recibido valoración de apoyo de CARLOS SALAZAR LERMA elaborado por parte del equipo interdisciplinario del centro médico PESSOA SERVIMOS EN SALUD MENTAL SAS VALORACIONES INTERDISCIPLINARIAS de la ciudad de Cali, es del caso correr traslado de dicha experticia a las partes, por lo que se DISPONE:

Del informe de valoración de apoyos obrante en la actuación No. 032 del expediente digital, se corre traslado por el término de diez (10) días a las partes interesadas, las cuales podrán solicitar la aclaración, complementación o la práctica de un nuevo dictamen, de conformidad con el numeral 6 del artículo 38 de la ley 1996 de 2019.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



WILLIAM GIOVANNI AREVALO M.
JUEZ